



RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad, así como por cambio de denominación específica del Centro Privado de Educación infantil “La Locomotora”, por el de “Pequeños Maestros Azucarera”.

Examinado el expediente iniciado a instancia de las representantes de la actual y futura entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil “La Locomotora”, situado en calle Valle de Zuriza, número 36-38, local 2, de Zaragoza, solicitando el cambio de titularidad ostentada por la entidad “La Locomotora” a favor de D.^a María Alejandra Requero López; así como el cambio de denominación específica de dicho Centro por el de “Pequeños Maestros Azucarera”.

Vista la documentación presentada, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “La Locomotora”, Código 50018234, con domicilio en calle Valle de Zuriza, número 36-38, local 2, de Zaragoza, por cambio de titularidad del centro, ostentada por D.^a Ana Cristina Pérez Roy a favor de D.^a María Alejandra Requero López.

Segundo.— Modificar la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “La Locomotora”, con los datos citados en el apartado anterior, por cambio de denominación específica a la denominación de “Pequeños Maestros Azucarera”.

Tercero.— La nueva titularidad se subrogará en la totalidad de las obligaciones y cargas que tuviera contraídas, en su caso, la anterior titularidad del centro, especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que pudiera tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Cuarto.— La modificación de la autorización por cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Quinto.— La modificación de la autorización por cambio de titularidad del centro anteriormente referido, así como del cambio de titularidad, surtirán efectos a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.— Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2017.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**